



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 073-2021/MPCH

Chanchamayo, 18 de febrero del 2021

VISTO:

El Memorando N° 146-2021-A/MPCH, emitido por el despacho de alcaldía y el Informe N° 17-2021-OPMI-GPPPI/MPCH, emitido por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sistema creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo de país;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 establece como una de las Fases del Ciclo de Inversión a la Programación Multianual de Inversiones, la cual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo, entre otros, de los Sectores;

Que, el marco normativo acotado, en el artículo 5°, numeral 5.1, dispone que son Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: i) la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de economía y finanzas (MEF); ii) Los Órganos Resolutivos (OR); iii) Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), iv) Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras (UEI) del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento dispone que, en los Gobiernos Locales el Órgano Resolutivo es el alcalde. Adicionalmente, el inciso 4) del numeral 9.3 del artículo 9° dispone que es función del Órgano Resolutivo aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores;

Que, sobre el contenido del PMI, el numeral 13 del artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el PMI contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector;

Que, del mismo modo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, indica que la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Siendo que para dicho fin, los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del MPI;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2020/MPCH, de fecha 19 de febrero del 2020, se resuelve **APROBAR** la **CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2021 - 2023** de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo que contiene los Indicadores de situación de las Brechas de Infraestructura o acceso a Servicios Públicos y los Criterios para la Priorización de las inversiones, elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que en ANEXO forma parte del presente documento resolutivo;

Que, estando al marco legal señalado, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones mediante Informe N° 17-2021-OPMI-GPPP/MPCH, de fecha 16 de febrero del 2021, señala que en cumplimiento al plazo establecido en el anexo 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones, la OPMI ha concluido con el registro de la cartera de inversión de la PMI en el Módulo de Programación Multianual de Inversión - MPMI, por lo que corresponde presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversión - DGPMI, la resolución de aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022 - 2024 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

Que, mediante Memorando N° 146-2021-A/MPCH, de fecha 17 de febrero del 2021, el despacho de alcaldía dispone aprobar mediante acto resolutivo la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022 - 2022 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** la **CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022 - 2024** de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a los anexos que forman parte de la presente resolución de alcaldía y conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2°: **ENCARGAR**, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquiniño
ALCALDE

